



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 NOV. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

187/21

[Handwritten signature]

As 399

VISTO: la comparecencia de la Asociación Civil FORTALEZA por la que pone en conocimiento que la emisora canal CXC 211, frecuencia 90.1 Mhz de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, no está emitiendo;----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 662/013, de 24 de octubre de 2013, se autorizó a la referida Asociación Civil a brindar el servicio de radiodifusión comunitaria en la frecuencia 90.1 Mhz, canal CXC 211 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, por el plazo de 10 años;-----

II) que previo al vencimiento del plazo referido, comparece el representante de la emisora a fin de poner en conocimiento que la misma no se encontraba transmitiendo y que motivos económicos hacían que fuera imposible revertir esa situación;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 35 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024 establece en su inciso segundo que *"La licencia también podrá revocarse a petición motivada del licenciataria, cuando por circunstancias supervinientes, imprevisibles o ajenas a su voluntad, se considere carente de la idoneidad o capacidad necesaria para continuar prestando el servicio. La revocación producirá efectos cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo"*;-----

II) que el Departamento de Contralor de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) ha constatado que la emisora no está emitiendo en la actualidad;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiere dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la

Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

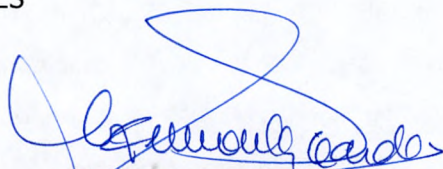
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

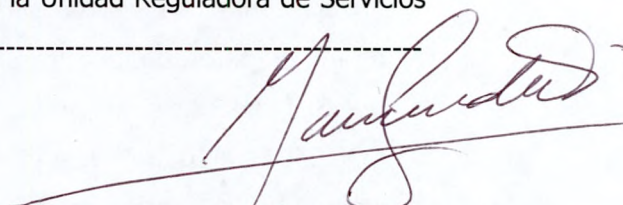
RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto la autorización conferida a la Asociación Civil FORTALEZA para operar la emisora en el canal CXC 211, frecuencia 90.1 Mhz de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 662/013, de 24 de octubre de 2013.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA